



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026 - MPC - ALC

Castrovirreyna, 26 de febrero del 2026

VISTO:

Informe N° 059-2026-MPC/GM, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 038-2026/MPC/GAyF de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE de fecha 06 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Art. 5, párrafo 2).- de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de las Municipalidades de Centro Poblados están integrados por un Alcalde y cinco regidores, cuyo procedimiento para su elección se regula por la Ley de la materia, conforme lo señala el Art. 132° de la norma legal acotada;

Que, mediante Ley N° 28440, establece el procedimiento para la Elección de autoridades de manera democrática en las Municipalidades de Centros Poblados en concordancia con el Art. 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución N° 0749-2025-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, que consta de cuarenta y un (41) artículos, una (1) disposición final transitoria, y una (1) disposición final;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE de fecha 06 de enero del 2026, se aprueba la modificación del cronograma de las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados 2026;

Que, con Informe N° 059-2026-MPC/GM, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el despacho de la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N° 038-2026/MPC/GAyF de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante Decreto de Alcaldía la Convocatoria de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados 2026;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Castrovirreyna correspondiente al año 2026, de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE.



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las Elecciones Municipales materia de la presente convocatoria, se registrarán por las disposiciones previstas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28440. Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; Resolución N° 0749-2025-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados.



ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones lo dispuesto en el presente Decreto en cumplimiento del Art. 2) de la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; así mismo a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, RENIEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Planificación y Presupuesto, Jefe de Asesoría Jurídica, dispongan lo conveniente y adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y a la Oficina de Estadística e Informática, para la publicación del Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.